



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4676
Exp.2015-25-3-000873

Montevideo, 01 OCT. 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por la cuales el **Liceo Privado Nuestra Señora de Fátima** del departamento de Montevideo tramita la habilitación desde el punto de vista Edificio.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través del **DICTO** de fecha 14 de julio de 2025, que luce en f.288 de obrados, sugiere habilitar en forma decenal hasta el **28 de febrero del 2035** al local presentado por el Colegio Nuestra Señora de Fátima, sito en la calle Brito del Pino N°1344 de Montevideo, por cumplir con todas las condiciones edilicias establecidas en la Ordenanza N°14 – Acta N°10 de CODICEN;

II) que asimismo expresa que el alcance de esta sugerencia es para el dictado de todos los cursos habilitados por la D.G.E.S., tanto de E.B.I. (7°, 8°, y 9° Grado), como de E.M.S. (1°, 2° y 3° Grado de Educación Superior en todas sus orientaciones), a realizar en 14 aulas con una matrícula máxima admisible de 405 alumnos, según la disposición presentada por la referida Institución;

III) que además, hace saber que: a) la Institución Educativa deberá renovar la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos antes del 28/09/2028 y el Certificado de Salubridad e Higiene antes del 2/05/2026; y b) que es responsabilidad de la misma, el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones destinadas a la prevención y combate de siniestros;

IV) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA- SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS
HABILITADOS/ NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA/ Hab. Edificio DECENAL

RT/SG/AB/vp

B

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el "Protocolo de Habilitación de Centros Privados" aprobado por la ANEP por Resolución N°8, Acta N°10 de fecha 5 de marzo de 2013 (Exp. N°2011-25-1-3078), comunicada por Circular N°3151, primer complemento de la Ordenanza N°14, así como a las nuevas disposiciones comunicadas por Circular N°3824 de fecha 24 de setiembre de 2025.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

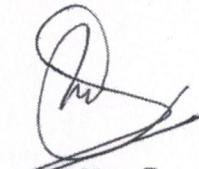
1) Tomar conocimiento del **DICTO** (f.288) emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, adjuntando copia del mismo al presente Acto administrativo.

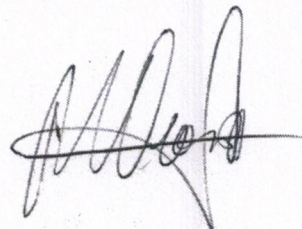
2) Conceder la habilitación edilicia en forma decenal al **Liceo Privado Nuestra Señora de Fátima**, para el local sito en la calle Brito del Pino N°1344 de Montevideo, hasta el **28 de febrero del 2035**, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el **DICTO**.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor.

Cumplidas todas las actuaciones archívese sin perjuicio.


Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria

ANEP		EXPEDIENTE N°
		2015-25-3-000873
Oficina Actuante:	Area Obras 1063-04	
Fecha:	14/07/2025 13:51:46	
Tipo:	Pase	

El 13/08/2021 a foja n°186 el Área de Obras sugirió una habilitación Provisoria justificada en la carencia de cierta documentación.

En intervenciones posteriores, el Liceo adjunta la documentación solicitada y se incluyó en fojas n.° 199 a n.° 220 y en las n.° 266 a n.° 268.

Las obras relatadas por el Estudio Collet-Nery de Arquitectura contratado por el Liceo que constan en fojas 241 a 258 son acordes a Protocolo y verificadas por funcionarios del Área de Obras.

Por lo expuesto, expreso:

DICTO

Se sugiere habilitar en forma decenal hasta el 28 de febrero del 2035 al local presentado por el Colegio Nuestra Señora de Fátima sito en la calle Brito del Pino 1344 de Montevideo por cumplir con todas las condiciones edilicias establecidas en la Ordenanza 14 – Acta 10 de CODICEN.

El alcance de esta sugerencia es para dictado de todos los cursos habilitados por la D.G.E.S. tanto de E.B.I. (7°, 8°, y 9° grado) como de E.M.S. (1°, y 2° y 3° grado de Educación Superior en todas sus orientaciones) a realizar en 14 aulas con una matrícula máxima admisible de 405 alumnos según la disposición presentada por el interesado.

Deberá renovar la Habilitación de la D.N.B antes del 28/09/2028 y el Certificado de salubridad e Higiene antes del 2/05/2026.

Se le recuerda al interesado que es de su responsabilidad el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones destinadas a la prevención y combate de siniestros.

Vuelva a la DGES.

Firmante:
Hernán Ottati